

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:22095

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-132717

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 18 de junio de 2014, con el N° 14-132717-00000-0000, por las sociedades Laboratoires Urgo y Societe De Developpement Et De Recherche Industrielle, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "VENDAJE DE ZONA INTERFACIAL ADHESIVO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/FR2012/052897 del 12 de diciembre de 2012.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 707 del 30 de septiembre de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 13735, notificado por fijación en lista el 24 de noviembre de 2015, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 14-132717-00006-0000 del 18 de febrero de 2016, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 10 que remplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° 14-132717-00006-0000 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:22095

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-132717

mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "APÓSITO DE ZONA INTERFACIAL ADHERENTE".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"APÓSITO DE ZONA INTERFACIAL ADHERENTE"

Clasificación IPC: A61F 13/00.

Reivindicaciones: 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° 14-132717-00006-0000, páginas 6 y 7.

Titulares: LABORATOIRES URGO Y SOCIETE DE DEVELOPPEMENT ET DE RECHERCHE INDUSTRIELLE.

Domicilios: Chenove, Francia y Chenove, Francia.

Inventores: Serge Lecomte y Jean-Marc Pernot.

Prioridad N°: PCT/FR2011/053043 **Fecha:** 19 de diciembre de 2011 **País:** FR.

Solicitud internacional N°: PCT/FR2012/052897 **Fecha:** 12 de diciembre de 2012.

Vigente desde: 12 de diciembre de 2012 **Hasta:** 12 de diciembre de 2032.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a las

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:22095

Por la cual se otorga una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-132717

sociedades Laboratoires Urgo y Societe De Developpement Et De Recherche Industrielle, advirtiéndoles que contra ellas procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 28 Abr 2016

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ, cavelier@cavelier.com

Elaboró: Nelcy Lorena Montes Vanegas
Revisó: Alba Rocio Lemus Quiroga
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Salazar Lopez